

RESOLUCIÓN No. 100

veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 039-2025

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso -COSERVICIOS S.A. E.S.P., ingeniero **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.434.840 expedida en Bogotá D.C., actuando en representación de la **COMPAÑÍA**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa y,

CONSIDERANDO

- Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Planeación argumentó que: "*La Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso, COSERVICIOS S.A. E.S.P., tiene como fin primordial propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, en su área de prestación del servicio público de aseo, acueducto y alcantarillado, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables en cumplimiento del artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, donde se reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que lo afecten.*

El Municipio de Sogamoso, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial. En la actualidad, la vereda Monquirá, sector La Reforma, carece de infraestructura adecuada que certifiquen un sistema integral de saneamiento básico y un suministro de agua potable confiable, generando afectaciones en la salud pública, el bienestar de los habitantes y las condiciones ambientales del entorno. Estas condiciones limitan el desarrollo social y económico de la comunidad y contravienen las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Sogamoso Sostenible".

En atención a esta problemática, la Administración Municipal considera prioritario ejecutar la Fase II del proyecto de Alcantarillado Sanitario, Pluvial y de Acueducto en el sector La Reforma, como una acción complementaria a las construcciones ejecutadas en fases anteriores, buscando aumentar la cobertura y mejorar las condiciones técnicas del sistema existente. El Municipio de Sogamoso ejecutó el Proyecto de Construcción del Acueducto Vereda La Reforma – Fase I, cuyo avance del proyecto alcanza actualmente un 100%. Dicho avance demuestra que la ejecución del proyecto en Fase I se encuentra terminado y las actividades ejecutadas han cumplido con las especificaciones técnicas establecidas. En consecuencia, se encuentra garantizada la viabilidad técnica, administrativa y operativa para dar inicio a la Fase II del proyecto, la cual contempla la ejecución de las construcciones complementarias necesarias para asegurar la continuidad,

eficiencia y cobertura del sistema de acueducto y alcantarillado en el sector La Reforma, vereda Monquirá.

La ejecución de la Fase II del proyecto permitirá dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, relacionados con el mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos y la optimización de las condiciones de vida de la población rural beneficiaria. Además, se garantiza la articulación entre las dos fases del proyecto, evitando interrupciones en la ejecución y asegurando la correcta inversión de los recursos asignados.

Por lo tanto, es fundamental actuar de manera inmediata para mejorar la calidad de vida de la comunidad, mediante la construcción de la red de alcantarillado sanitario y pluvial, así como del acueducto en la vereda Monquirá, sector La Reforma. Este proyecto no solo favorecerá la integración comunitaria y el desarrollo social y económico del municipio, sino que también contribuirá al cumplimiento de las normativas vigentes y a la creación de un entorno más seguro y accesible para todos los habitantes.

Como producto de lo citado anteriormente y no existiendo inhabilidades e incompatibilidades que puedan afectar la celebración de un convenio entre el MUNICIPIO DE SOGAMOSO y la COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO, COSERVICIOS S.A. E.S.P. y una vez justificado y firmado dicho Convenio N° 20250995, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y DE ACUEDUCTO FASE II EN LA VEREDA MONQUIRA SECTOR LA REFORMA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO", se inicia el proceso de contratación que conlleve a: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y DE ACUEDUCTO FASE II EN LA VEREDA MONQUIRA SECTOR LA REFORMA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, en cumplimiento de la Resolución 0330 de 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS, así como sus normas complementarias.

El convenio celebrado se encuentra contemplado en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro" y en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de dicho decreto."

2. Que, Para la ejecución del presente contrato se celebró previamente el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20250995, suscrito entre el MUNICIPIO DE SOGAMOSO y la COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO - COSERVICIOS S.A. E.S.P., el cual, una vez justificado y debidamente firmado, tiene por objeto el "Convenio interadministrativo con apoyo y asistencia técnica para el desarrollo del proyecto de alcantarillado sanitario, pluvial y de acueducto Fase II en la vereda Monquirá, sector La Reforma del municipio de Sogamoso". por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.431.222.748,66). incluidos impuestos y todos los demás gastos a que haya lugar dentro de los cuales; MUNICIPIO DE SOGAMOSO: tiene la destinación de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO

PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.431.222.748,66). y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A E.S.P.: aporta en efectivo la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$240.185.592,41).

Para atender el presente compromiso, **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, cuenta con la autorización previa para comprometer vigencias futuras ordinarias/excepcionales, otorgada mediante acta de Junta Directiva No. 1151 del 14 de noviembre de 2025. La ejecución del contrato estará condicionada a la aprobación y disponibilidad efectiva de las vigencias futuras necesarias para cubrir los compromisos derivados del mismo, conforme a las directrices dadas por la Dirección de Finanzas y Administración de **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, y, por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$240.185.592,41)**.

3. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Dar apertura al Proceso de Selección Simplificada No. 039-2025, para suscribir contrato cuyo objeto es: **"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y DE ACUEDUCTO FASE II EN LA VEREDA MONQUIRA SECTOR LA REFORMA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"**

SEGUNDO: Realizar las acciones pertinentes y acordes con el Capítulo III, artículo 26 "Selección Simplificada" del Manual de Contratación de la Compañía para llevar hasta su culminación el mentado proceso.

Se expide en Sogamoso a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE